

**“Lineamientos Plan Oficinas
NESCAFÉ® DOLCE GUSTO®”**

NESTLÉ ECUADOR S.A., representada por su Directora de Negocios de Culinarios, Café y Bebidas, señorita Lizeth Céspedes Gil, ambas domiciliadas en la Av. Simón Bolívar y vía a Nayón, Complejo Ekopark, torre 2, de la ciudad de Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el Plan de Oficinas del título, establece los siguientes lineamientos/bases, en adelante “Plan de Oficinas NESCAFÉ® DOLCE GUSTO®”:

PRIMERO: PROMOCIÓN

Nestlé efectuará una promoción denominada “Plan de oficinas NESCAFÉ® Dolce Gusto®”, que se realizará de acuerdo a los términos establecidos en el siguiente Plan.

SEGUNDO: PRODUCTOS EN PROMOCIÓN

Nestlé efectuará una promoción abarcando únicamente las siguientes máquinas de café NESCAFÉ® Dolce Gusto®:

Tipo de Máquina	Máquina MINI ME	Máquina DROP
Características	Capacidad del tanque de agua 0.8 Peso ~2.5 kg Potencia 1500 W Alimentación 120 V, 60 Hz Garantía 1 año Portacápsulas Si Color Negro / Gris	Capacidad de tanque de agua 0.8 Peso ~3 kg Potencia 1460 W Alimentación 230 V, 50 Hz Garantía 1 año Portacápsulas Si Color Rojo / Negro

TERCERO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para poder participar en la Promoción, la persona interesada deberá realizar los siguientes pasos:

1. Registrarse en una de las dos siguientes opciones:
 - a. Ingresar a la página web <https://www.dolce-gusto.com.ec/oficinas>, donde deberá completar los siguientes datos: nombre, apellido, teléfono, correo electrónico y empresa.
 - b. Llamar al número telefónico 1800 – Nestlé (1800 637853) donde deberá registrarse con los siguientes datos: nombre, apellido, teléfono, correo electrónico y empresa.
2. Una vez registrado, un distribuidor se contactará con la persona interesada al número telefónico ingresado, para acordar el Plan de oficinas del cual quiere participar:
 - a. PLAN MINI ME: recibe en comodato (préstamo) una máquina de café NESCAFÉ® DOLCE GUSTO® MINI ME, por la compra mínima de dos (2) cajas de cápsulas de cualquier variedad durante 6 meses.
 - b. PLAN DROP: recibe en comodato (préstamo) una máquina de café NESCAFÉ® DOLCE GUSTO® DROP, por la compra mínima de tres (3) cajas de cápsulas de cualquier variedad durante 6 meses

	Plan MINI ME	Plan DROP
Compra mínima mensual durante 6 meses de acuerdo a la máquina recibida en comodato	2 cajas de producto NESCAFÉ® DOLCE GUSTO®	3 cajas de producto NESCAFÉ® DOLCE GUSTO®

Una vez seleccionado el Plan con el cual quiere participar, se acordará con la persona interesada: la entrega en comodato (préstamo) de la máquina elegida
la entrega de las cápsulas adquiridas.

La suscripción del Contrato de COMODATO DEL EQUIPO, al cual deberá adjuntar una copia de su cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero).

La promoción para los dos planes tendrá una vigencia mínima de 6 meses. A los seis meses de adquirir las cajas de producto de acuerdo al plan seleccionado (2 cajas de producto NESCAFÉ® DOLCE GUSTO® en el Plan Mini Me, 3 cajas de producto NESCAFÉ® DOLCE GUSTO® para el Plan Drop), Nestlé transferirá la propiedad de la máquina al Participante, quien se convertirá en el nuevo propietario de la misma.

En el caso de que el Participante no compre el mínimo de cajas de producto requeridas para el Plan seleccionado, deberá devolver la máquina propiedad de Nestlé. En caso de no hacerlo en el plazo máximo de 2 (dos) días, contados a partir de la solicitud por parte de Nestlé, el Participante deberá cancelar el valor de USD 105 (ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al costo de la máquina Mini Me o el valor de USD 156 (ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al costo de la máquina Drop.

NESTLÉ podrá exigir su devolución por la vía judicial.

Al participar en la presente Promoción, el Participante está autorizando a Nestlé Ecuador S.A. y a las demás empresas del Grupo Nestlé, de manera indefinida y sin condicionamiento alguno, a utilizar sus datos.

CUARTA: TOTALIDAD DE PREMIOS

Los premios a entregarse en la Promoción son:

150 Máquinas Mini Me
100 Máquinas Drop

Para entregar el premio a título del participante debe cumplir con el plan de 6 meses. Una vez vencido este plazo, el EQUIPO pasa a ser propiedad del Participante, siempre que el mismo, haya realizado la compra mensual señalada en el numeral dos de la cláusula tercera de los presentes Lineamientos. NESTLÉ tiene la facultad de cambiar los presentes Lineamientos en cualquier momento, así como de dar por terminado el contrato de comodato mediante aviso de terminación anticipada de al menos 30 días de anticipación al Participante, sin que esto genere penalidad de ninguna clase y quedando el Participante obligado a restituir el bien.

Como requisito obligatorio para recibir la máquina, los participantes deberán presentar su documento de identificación y aceptar las condiciones del contrato de COMODATO.

QUINTA: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la Promoción las personas mayores de edad, y que se sujete a los términos establecidos en estas Bases

SEXTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción estará vigente a nivel nacional desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 28 de mayo de 2018.

Se cuenta con 250 máquinas.

SÉPTIMA: LUGAR DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se llevará a cabo mediante medios digitales, ingresando a la página <https://www.dolce-gusto.com.ec/oficinas> o a través del 1800 – Nestlé (1800 637853)

OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estos Lineamientos, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción.

El solo hecho que una persona reciba la máquina en comodato, habilitará a Nestlé para divulgar su imagen y su nombre como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas Bases y por aceptarlas, el o la participante autoriza en forma expresa en tal sentido a Nestlé, para comunicar la identidad de los participantes, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet.

Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si Nestlé lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

No podrán participar personas que sean menores de edad.

Nestlé se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales en caso de surgir cualquier tipo de duda sobre su aplicación. Asimismo, Nestlé se reserva la facultad de modificar las bases legales.

Las presentes Bases, acompañadas de sus Anexos, se publicarán en las oficinas de Nestlé.

Quito, 16 de octubre de 2017.



Lizeth Céspedes Gil

**Directora de Negocios de Culinarios, Café y Bebidas
NESTLÉ ECUADOR S.A.**



ANEXO 1.

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS

En la Ciudad de Quito, a los ____ días del mes de _____ de 2017, celebran este Contrato de Comodato de Equipos, por una parte NESTLÉ ECUADOR S.A., debidamente representada por _____, en su calidad de _____, a quien en adelante se lo denominará NESTLÉ o LA PROPIETARIA; y por otra parte, _____, con cédula de ciudadanía/identidad No. _____, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará EL CLIENTE.

Las partes, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Préstamo de Uso o Comodato Precario contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

NESTLÉ ECUADOR S.A. es una compañía dedicada a las actividades en la elaboración de productos alimenticios. Adicionalmente, es propietaria de los equipos detallados en la cláusula segunda del presente contrato, los cuales en lo posterior y para efectos de este contrato se los denominará EL EQUIPO.

El CLIENTE está interesado en tener el EQUIPO en sus oficinas particulares.

Las partes de común acuerdo y en beneficio de sus intereses han acordado implementar el Plan de oficinas para uso individual del EQUIPO.

SEGUNDA: PRÉSTAMO DE USO O COMODATO PRECARIO:

Con estos antecedentes, y para efectos del Plan de Oficinas, NESTLÉ entrega al CLIENTE, el EQUIPO detallado a continuación, para que éste lo use en su oficina. Se aclara que este contrato no transfiere la propiedad a favor del CLIENTE. NESTLÉ es la única propietaria del bien, que conservará en todo momento la propiedad del mismo.

Tipo de Máquina	Máquina MINI ME	Máquina DROP
Características	Capacidad del tanque de agua 0.8 Peso ~2.5 kg Potencia 1500 W Alimentación 120 V, 60 Hz Garantía 1 año Portacápsulas Si Color Negro / Gris	Capacidad de tanque de agua 0.8 Peso ~3 kg Potencia 1460 W Alimentación 230 V, 50 Hz Garantía 1 año Portacápsulas Si Color Rojo / Negro
Máquina entregada comodato		
Número de máquinas		

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

El CLIENTE será responsable por la conservación, custodia, buen uso y oportuna restitución del EQUIPO, por lo que se obliga a:

- Por tratarse de un plan con tiempo limitado, el CLIENTE deberá comprar a NESTLÉ lo siguiente, durante el período:

	Plan MINI ME	Plan DROP
Compra mínima mensual durante 6 meses de acuerdo a la máquina recibida en comodato	2 cajas de producto NESCAFÉ® DOLCE GUSTO®	3 cajas de producto NESCAFÉ® DOLCE GUSTO®

- No alterar sus partes o piezas y mantenerlo limpio y en buen estado de conservación y mantenimiento
- No mutilarlo, deshuesarlo o alterar sus partes o piezas
- Responder por los deterioros o pérdida que sufra el EQUIPO, con excepción del deterioro por el uso normal.
- Informar oportunamente el daño del EQUIPO y coordinar su reparación con NESTLÉ
- Las únicas marcas que se podrán usar en el EQUIPO serán las licenciadas en forma exclusiva a NESTLÉ en la República del Ecuador, respecto de las cuales el CLIENTE no tiene, ni podrá invocar, derecho alguno.
- En caso de que el CLIENTE incumpla con las obligaciones aquí establecidas NESTLÉ podrá requerir la restitución del EQUIPO inmediatamente o el CLIENTE podrá adquirirlo por el precio total de USD 105 (ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al costo de la máquina Mini Me o el valor de USD 156 (ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al costo de la máquina Drop.

CUARTA: RESTITUCIÓN:

- NESTLÉ podrá solicitar la restitución del EQUIPO en cualquier tiempo. En el caso de que el EQUIPO no sea devuelto en 2 (dos días) hábiles desde la solicitud de NESTLÉ o se encuentre en malas condiciones, NESTLÉ podrá exigir el pago del precio de reposición del EQUIPO, el cual se determina en el valor de USD 105 (ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al costo de la máquina Mini Me o el valor de USD 156 (ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al costo de la máquina Drop, por cada EQUIPO. En caso de que el CLIENTE se constituya en mora de restituir el EQUIPO o el precio, NESTLÉ podrá exigir su devolución por la vía judicial.

QUINTA: DECLARACIÓN:

El CLIENTE declara que el EQUIPO que recibe por parte de NESTLÉ es nuevo y por lo tanto todos sus sistemas se encuentran funcionando y en perfecto estado, por lo cual se compromete a conservarlo de esta manera hasta su restitución, a excepción del normal y común deterioro.

SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:

En todo lo que no se halle revisto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas las disposiciones de los artículos 2077 y siguientes del Código Civil.

SÉPTIMA: PLAZO:

El plazo de duración del presente contrato y del plan piloto será de 6 meses. Una vez vencido este plazo, el EQUIPO pasa a ser propiedad del CLIENTE, siempre que el mismo, haya realizado la compra mensual señalada en la cláusula tercera del presente Contrato. NESTLÉ tiene la facultad de terminar el contrato en cualquier momento mediante aviso de terminación anticipada de al menos 30 días, sin que esto genere penalidad de ninguna clase y quedando el CLIENTE obligado a restituir el bien.

OCTAVA: CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta, a elección de NESTLÉ, por la justicia ordinaria o con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes aceptan todos y cada uno de los términos del presente contrato por ser acorde a lo previamente establecido y beneficio para sus mutuos intereses. Para constancia y fiel cumplimiento de todo lo expuesto las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad y fecha anteriormente señalados.

NESTLÉ ECUADOR S.A.

C.C. _____